



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 750 -2019-MDM/A

Mórrope, 27 de Setiembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

El Expediente N° 11328 de fecha 23 de Setiembre del 2019, el Informe N° 152-2019-AAT/-SGAF/MDM de fecha 25 de Setiembre del 2019, emitido por la Jefa de Administración Tributaria, en relación al otorgamiento de Licencia de Funcionamiento a nombre del ESTABLECIMIENTO COMERCIAL AVICOLA “AVICIELO” de propiedad del señor RECOBA VALDERA JOSE, La Carta N° 288-2019-SGAYF-GM/MDM de fecha 25 de Setiembre del 2019, emitido por el Sub Gerente de Administración y Finanzas, y Memorando N° 3306-2019-GM/MDM de fecha 26 de Setiembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, y en concordancia con el Art. II del título preliminar de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, de acuerdo a lo establecido en los sub-numerales 3.6 y 3.6.4 del Art.79° de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972, una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales es la de normar, regular y otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación concordante con el numeral 3.6 del art.83 de la precita ley.

Que, mediante ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, se dispone disposiciones aplicables al procedimiento para otorgar Licencia Municipal de Funcionamiento expedidas por las Municipalidades debiendo para tal efecto adecuar el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA incorporando los requisitos, plazos, costos, calificación de trámite y demás disposiciones contenidas en la referida ley.

Que, a tenor del Marco Legal antes glosado se formuló y se aprobó Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDM, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Mórrope, el cual contiene entre otros el Procedimiento Administrativo para otorgar Licencias de Funcionamiento a establecimientos comerciales, industriales y profesionales en el ámbito Distrital.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, con Expediente N° 11328 de fecha 23 de Setiembre del 2019, el señor RECOBA VALDERA JOSE, solicita inspección técnica para apertura del local comercial denominado: ESTABLECIMIENTO COMERCIAL AVICOLA "AVICIELO", ubicado en Av. Tahuantinsuyo N° 645 del Distrito de Mórrope.

Que, con Informe N° 152-2019-AAT/-SGAF/MDM de fecha 25 de Setiembre del 2019, emitido por la Jefa de Administración Tributaria Municipal, solicita se emita el Acto Resolutivo para la emisión de Licencia de Funcionamiento a nombre del ESTABLECIMIENTO COMERCIAL AVICOLA "AVICIELO", ubicado en Av. Tahuantinsuyo N° 645 del Distrito de Mórrope, de propiedad del señor RECOBA VALDERA JOSE, conforme lo establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

Que, con Carta N° 288-2019-SGAYF-GM/MDM, de fecha 25 de Setiembre del 2019, emitido por el Sub Gerente de Administración y Finanzas informa a la Gerencia Municipal, tramitar aprobación de Acto Resolutivo para la aprobación de Licencia de Funcionamiento, a nombre del ESTABLECIMIENTO AVICOLA "AVICIELO", ubicado en Av. Tahuantinsuyo N° 645 del Distrito de Mórrope, a nombre de JOSE RECOBA VALDERA.

Que, con Memorando N° 3306-2019-GM/MDM, de fecha 26 de Setiembre del 2019, emitido por el Gerente Municipal, solicita al Secretario General emitir el Acto Resolutivo para la aprobación de Licencia de Funcionamiento a favor del ESTABLECIMIENTO COMERCIAL AVICOLA "AVICIELO", a nombre del señor JOSE RECOBA VALDERA.

Estando en las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en el inc.6 del Art.20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972; y de la Ley N° 28976;

SE RESUELVE:

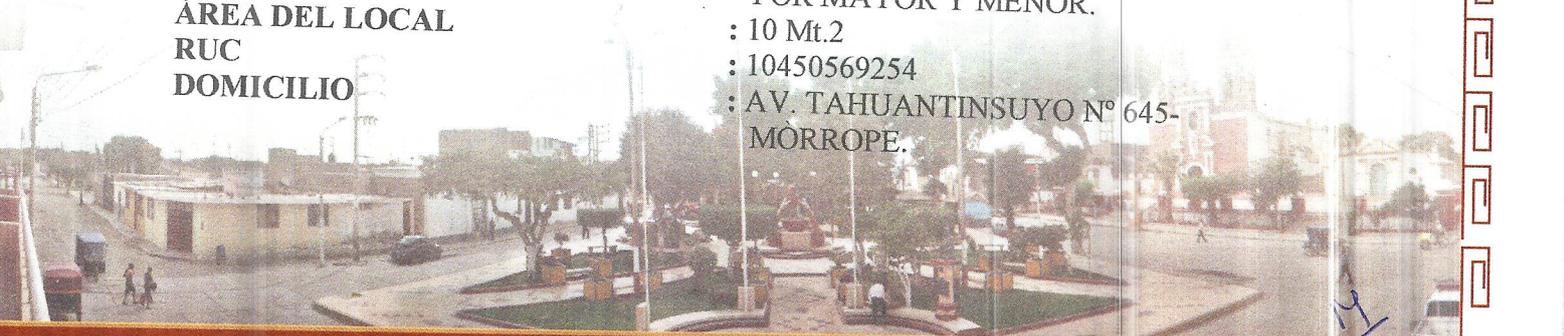
ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR Licencia de Funcionamiento a favor del ESTABLECIMIENTO COMERCIAL AVICOLA "AVICIELO", a nombre del señor JOSE RECOBA VALDERA.

NOMBRE COMERCIAL
SECTOR ECONOMICO
GIRO O ACTIVIDAD

: AVICOLA "AVICIELO"
: COMERCIO.
: VENTA DE PRODUCTOS AVICOLAS AL
POR MAYOR Y MENOR.

ÁREA DEL LOCAL
RUC
DOMICILIO

: 10 Mt.2
: 10450569254
: AV. TAHUANTINSUYO N° 645-
MÓRROPE.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



ARTÍCULO SEGUNDO. -NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad al artículo 19° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, concordante con el artículo 18° de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGUESE a la unidad de Administración Tributaria, Recaudación y Fiscalización Tributaria, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus atribuciones.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaria General comunicar la presente Resolución a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Área de Contabilidad y Área de Tesorería y demás áreas que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORROPE

Prof. Kery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

